



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
ASOCIACIÓN ADOPTA UN ABUELO y AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

Madrid, 7 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. Alberto Cabanes Pérez de Madrid**, como Presidente de **Asociación Adopta Un Abuelo** inscrita en el Registro nacional de Asociaciones con número 606728, con CIF G-87161030 y domicilio social en calle [REDACTED] 28039 Madrid (en adelante, "**Adopta Un Abuelo**").

Y de otra, **Jorge Alberto Campos Astrúa** en su calidad de alcalde del **Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama**, en nombre y representación del Ayuntamiento, con CIF P-2810400-H, y domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 28860, Paracuellos de Jarama, Madrid (en adelante, el "**Ayuntamiento**").

Ambas partes en nombre y representación de las instituciones mencionadas, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para este acto y

EXPONEN

I.- Que **Adopta Un Abuelo** es una asociación sin ánimo de lucro especializada en relaciones intergeneracionales que conecta a personas mayores en situaciones de soledad con voluntarios. Para ello utiliza tecnología móvil para el seguimiento y control de las actividades entre mayores y voluntarios, entre cuyas actividades se encuentra la promoción, selección, formación y coordinación de acompañantes y el desarrollo de programas de atención a personas mayores teniendo como objeto la atención de personas mayores para paliar situaciones de soledad facilitando el contacto con jóvenes con el objetivo de compartir tiempo, y fomentar así su socialización a través de programas puntuales o recurrentes de voluntarios que sirvan como estímulo externo.

II.- Que el **Ayuntamiento** tiene interés en apoyar la actividad que considera de gran provecho para el conjunto de la sociedad y de sus ciudadanos. De esta forma las personas mayores del municipio de Paracuellos de Jarama podrán participar de manera gratuita en los programas de acompañamiento presenciales y online.

III.- Que por todo lo anterior, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y al efecto,

ACUERDAN

PRIMERO – El **Ayuntamiento** dará a conocer el presente convenio por los medios que estime oportunos en su municipio para que las personas mayores que lo deseen puedan inscribirse en el programa de acompañamiento.

SEGUNDO - **Adopta Un Abuelo** realiza programas de acompañamiento presenciales y virtuales. Todos los mayores que deseen participar podrán hacerlo de manera gratuita.

- **Minutos en Compañía:** acompañamiento telefónico a través de una plataforma segura.
- **Mi Abuelo es la caña:** encuentro en bares con personas mayores y voluntarios.
- **Abuelos Foodies:** cena en restaurante con personas mayores y voluntarios.
- **Abuelos rurales:** acompañamiento en residencias a mayores de pueblos que no reciben visitas.



TERCERO – Los programas de acompañamiento de Adopta Un Abuelo incluyen lo siguiente:

- Evaluación de la persona mayor.
- Selección de la persona voluntaria a través de un test psicológico.
- Emparejamiento entre mayor y joven en función de gustos y aficiones.
- Formación del voluntario antes de realizar la primera intervención (llamada o visita).
- Técnico social asignado a cada relación. Es la persona de referencia para resolver dudas o incidencias.
- Seguimiento y evaluación semanal de cada relación.
- Plataforma virtual para el registro de datos de llamadas, duración y encuentros.

COMUNICACIÓN Y MARKETING

CUARTO. – De forma voluntaria y discrecional, **Adopta Un Abuelo** y el **Ayuntamiento** podrán realizar cada una por su cuenta y sin necesidad de autorización de la otra Parte las siguientes acciones de marketing y comunicación:

- Mención en las publicaciones y canales oficiales de Adopta Un Abuelo en Facebook, Instagram, linkedin y twitter.
- Publicación en portal web con la identidad corporativa del **Ayuntamiento** en calidad de partner.

QUINTO. – Ambas partes podrán colaborar si así lo acuerdan en la difusión de la mediante la redacción, publicación y redacción de notas de prensa conjuntas. Antes del lanzamiento de una nota de prensa con mención a la otra Parte, se comunicará previamente para su aprobación y posterior difusión.

DURACIÓN

SEXTO. -El presente convenio tendrá una duración de un año desde la fecha de firma pudiéndose prorrogar a su terminación por mutuo acuerdo de las Partes.

APORTACIÓN ECONÓMICA

SÉPTIMO. – El presente convenio no conlleva contraprestación económica por ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

OCTAVO. –Corresponderá a **Adopta Un Abuelo** la titularidad exclusiva, y, por consiguiente, de todos los derechos de explotación, uso, reproducción, transformación y distribución sobre los siguientes elementos de propiedad intelectual: Las marcas, logos, diseños y gráficos de **Adopta Un Abuelo**. **Adopta Un Abuelo** podrá hacer referencia a la marca del **Ayuntamiento** únicamente a los efectos de llevar a cabo las actividades de comunicación y marketing previstas en este Convenio.

Corresponderá al **Ayuntamiento** la titularidad exclusiva, y, por consiguiente, todos los derechos de explotación, uso, reproducción, transformación y distribución sobre los siguientes elementos de propiedad intelectual: Las marcas, logos, diseños y gráficos del **Ayuntamiento**. El **Ayuntamiento** podrá hacer referencia a la marca **Adopta Un Abuelo** únicamente a los efectos de llevar a cabo las actividades de comunicación y marketing previstas en este Convenio.

PROTECCIÓN DE DATOS

NOVENO. – Los datos que proporcionen los voluntarios y mayores a la hora de registrarse y los que generan al hacer uso de nuestras plataformas, están protegidos y se almacenan en servidores ubicados



en Europa, siguiendo todos los protocolos exigibles. A esos datos solo tiene acceso **Adopta Un Abuelo** para garantizar el funcionamiento correcto de la plataforma. Es decir, no se comparten en ningún caso con terceros.

Las llamadas están cifradas mediante protocolos de extremo a extremo. Además, la plataforma permite que los voluntarios llamen a un número fijo único, para que posteriormente nuestros servidores protegidos busquen y conecten en tiempo real con la persona mayor asignada. Es decir, ni el voluntario ni el mayor necesitan tener el número personal del otro, ya que realizan y reciben la llamada siempre desde el mismo número de Adopta Un Abuelo, siendo siempre el voluntario el emisor de la llamada. Todas las llamadas son grabadas por motivos de seguridad y para realizar auditorías de calidad.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

DÉCIMO. -Cualesquiera comunicaciones o notificaciones que las Partes hubieran de realizar en ejecución o en relación con el presente Convenio se considerarán debidamente realizadas (a) el día de su recibo, si (i) son enviadas por conducto notarial, por correo certificado con acuse de recibo o por burofax, (ii) se entregan en mano con confirmación escrita de la recepción, (b) el día de su envío, si son enviadas por e-mail (siempre y cuando el destinatario del e-mail comunique por el mismo medio la recepción de la comunicación).

La recepción se entenderá efectuada siempre que la notificación se practique, para cada una de las Partes, en los domicilios para notificaciones siguientes:

Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

D. Jorge Alberto Campos Astrúa
Dirección Postal: Plaza San Pedro s/n 28860 Paracuellos de Jarama
Dirección de correo electrónico: alcaldia@paracuellosdejarama.es

Asociación Adopta Un Abuelo

D. Alberto Cabanes Pérez de Madrid
Dirección Postal: [REDACTED]
Dirección de correo electrónico: [REDACTED]

Cualquier cambio de los datos para notificaciones anteriormente expresados, no surtirá efectos entre las Partes a menos que se comunique con al menos diez (10) días naturales de antelación, por uno de los medios previstos para la práctica de notificaciones en esta Cláusula.

INTEGRIDAD DEL CONVENIO

DÉCIMOPRIMERO. -El presente convenio constituye el único acuerdo alcanzado entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier convenio o acuerdo previo, verbal o escrito, relativo a su objeto, bien sea idéntico o análogo.

RESOLUCIÓN ANTICIPADA

DÉCIMOSEUNDO. -El presente convenio se podrá resolver de forma anticipada en los siguientes casos:

- i. por mutuo acuerdo de las Partes, o
- ii. por las demás causas de resolución establecidas en la legislación vigente en cada momento.



LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

DÉCIMOTERCERO. -Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse en orden a la interpretación o al cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten a los juzgados de la Comunidad de Madrid.

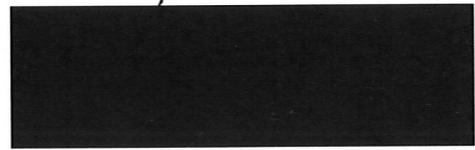
Y en prueba de conformidad firman el presente convenio duplicado en el lugar y fecha indicados.

Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

Adopta Un Abuelo



Jorge Alberto Campos Astrúa
Alcalde Paracuellos Jarama



Alberto Cabanes Pérez de Madrid
Presidente